



# LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia  
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022  
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001  
Nit 830.089.791-1

## RESOLUCIÓN 009 DEL 2026

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LIGA DE ARQUERÍA DE BOGOTÁ”

#### EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE ARQUERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias que le confiere el Ministerio del Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y deportes, de fomentar patrocinar y organizar la práctica de este deporte en todas sus modalidades deportivas en el ámbito Nacional e internacional.

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de los estatutos de la Liga establece la conformación de la Comisión Técnica como un órgano colegiado, asesor y dependiente del Órgano de Administración.
2. Que el artículo 72 del mismo define sus funciones generales.
3. Que se hace necesario reglamentar su funcionamiento interno, procedimientos y alcance técnico, en concordancia con los lineamientos del Ministerio del Deporte y la reglamentación técnica de la Federación de Arqueros de Colombia.
4. Que la Comisión Técnica cumple un papel fundamental en la planificación, desarrollo y control del componente técnico-deportivo de la Liga.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Reglamentar la organización, funcionamiento y responsabilidades de la Comisión Técnica de la Liga de Arquería de Bogotá.

**ARTÍCULO 2. NATURALEZA.** La Comisión Técnica es un órgano asesor del Órgano de Administración, de carácter colegiado, encargado de orientar, planificar y hacer seguimiento al desarrollo técnico-deportivo de la Liga.

**ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN.** La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) miembros designados por el Órgano de Administración. Preferiblemente estará conformada por entrenadores de rendimiento, tecnificación y talento y reserva.

En caso de no contarse con entrenadores para su conformación total, los miembros designados deberán acreditar como mínimo:

- a) Experiencia como deportista/dirigente/comisionado de tiro con arco no inferior a tres (3) años, y



# LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia  
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022  
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001  
Nit 830.089.791-1

b) Conocimientos técnicos verificables en el área, ya sea por formación, certificaciones o experiencia en procesos deportivos de mínimo treinta (30) horas, certificadas por entidades oficiales, Sena, federación.

La Comisión será presidida por un miembro del Órgano de Administración, con el acompañamiento del/la administrador/a. El miembro del Órgano de Administración que presida la Comisión tendrá voz y voto, la o el administrador/a tendrá voz, pero no voto.

**ARTÍCULO 4. PERIODO.** El periodo de los miembros será de cuatro (4) años, contados a partir de su designación, conforme a lo establecido en el artículo 71 de los estatutos.

**ARTÍCULO 5. REQUISITOS.** Los miembros deberán cumplir con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995 y contar con experiencia o formación en el área técnico-deportiva.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES.** Además de las establecidas en el artículo 72 de los estatutos de la Liga, la Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

## 6.1 Planeación y desarrollo deportivo

- a) Elaborar y proponer el calendario deportivo anual de la Liga.
- b) Definir lineamientos técnicos para el desarrollo de procesos formativos, de transición y rendimiento.
- c) Proponer metodologías de entrenamiento acordes con los lineamientos de la Federación y World Archery, así como los planes pedagógicos del IDRD.
- d) Establecer parámetros para la detección y desarrollo de talentos deportivos.

## 6.2 Seguimiento y control técnico

- e) Realizar seguimiento al rendimiento de los deportistas de la Liga.
- f) Evaluar periódicamente los procesos deportivos de clubes y entrenadores.
- g) Elaborar estadísticas deportivas y mantener actualizada la información de deportistas.

## 6.3 Reglamentación y competencias

- h) Proponer reglamentos técnicos para eventos distritales, en concordancia con la normativa nacional e internacional.



# LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia  
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022  
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001  
Nit 830.089.791-1

- i) Verificar que los eventos organizados cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- j) Inspeccionar escenarios e implementos deportivos antes de competencias.

## 6.4 Formación y capacitación

- k) Promover y coordinar procesos de capacitación para entrenadores, monitores y personal técnico.
- l) Apoyar la actualización técnica conforme a los lineamientos de la Federación.
- m) Llevar registro de entrenadores, monitores y su formación.

## 6.5 Seguridad y condiciones de práctica

- n) Verificar que los escenarios cumplan con las normas de seguridad del tiro con arco.  
Emitir recomendaciones sobre condiciones de práctica, implementación y montaje de campo.
- o) Recomendar la suspensión de actividades cuando existan riesgos para deportistas o público.

## 6.6 Articulación institucional

- p) Mantener comunicación con la Federación y demás instancias técnicas.
- q) Coordinar con la Comisión de Juzgamiento aspectos técnicos y reglamentarios.
- r) Emitir conceptos técnicos que respalden la gestión de apoyos ante entidades como el IDR, relacionados con deportistas, entrenadores y procesos deportivos.

## 6.7 Procesos de selección y apoyo deportivo

- s) Proponer al Órgano de Administración los criterios, mecanismos y procesos de clasificación para la conformación de selecciones distritales, en concordancia con la normativa vigente.
- t) Proponer al Órgano de Administración la designación de entrenadores para procesos deportivos específicos, verificando que cumplan con los requisitos, perfiles y experiencia necesarios.
- u) Emitir concepto técnico sobre los procesos de selección de deportistas, criterios de clasificación y demás aspectos técnicos regulados en otras resoluciones de la Liga, incluyendo la revisión y validación de conceptos emitidos por entrenadores cuando así se disponga.



# LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia  
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022  
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001  
Nit 830.089.791-1

- v) Resolver, en el marco de sus competencias, situaciones técnicas no previstas o controversias relacionadas con la aplicación de criterios de clasificación, incluyendo la definición de desempates cuando la normativa aplicable así lo requiera.

## 6.8 Otras funciones

- w) Elaborar documentos que evidencien su funcionamiento.  
x) Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**ARTÍCULO 7. SESIONES.** La Comisión Técnica se reunirá de manera ordinaria mínimo una (1) vez cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando sea convocada por su presidente o por el Órgano de Administración.

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial o virtual, garantizando la participación de sus miembros.

Con el fin de facilitar la comunicación, la coordinación de actividades y la toma oportuna de decisiones, se conformará un grupo de mensajería instantánea (WhatsApp) en el que participarán los miembros de la Comisión Técnica y los integrantes del Órgano de Administración.

Parágrafo: Las decisiones, coordinaciones y comunicaciones que se surtan a través de este medio constituirán soporte de gestión y podrán ser utilizadas como insumo para la formalización de decisiones en actas, sin perjuicio de la obligación de dejar constancia formal de las decisiones adoptadas en las sesiones correspondientes.

**ARTÍCULO 8. QUÓRUM Y DECISIONES.** El quórum estará constituido con la asistencia de mínimo tres (3) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**ARTÍCULO 9. ACTAS.** De cada reunión se levantará un acta que deberá contener como mínimo:

- Fecha y lugar
- Asistentes
- Temas tratados
- Decisiones adoptadas

Las actas deberán estar firmadas por los asistentes y archivadas por el órgano de administración como soporte de gestión.



# LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia  
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022  
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001  
Nit 830.089.791-1

**ARTÍCULO 10. INFORMES.** La Comisión deberá presentar informes semestrales al Órgano de Administración sobre el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD SOBRE PROCESOS DEPORTIVOS.** La Comisión Técnica será responsable de:

- a) Recomendar criterios de selección de deportistas para eventos.
- b) Apoyar la estructuración de planes de entrenamiento.
- c) Promover el cumplimiento de los lineamientos técnicos institucionales.

**ARTÍCULO 12. VACANCIAS Y REEMPLAZOS.** En caso de presentarse vacancia definitiva o temporal de alguno de los miembros de la Comisión Técnica, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se entenderá como vacancia definitiva la renuncia aceptada, la destitución, la inhabilidad sobreviniente o la ausencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas.
- b) La renuncia deberá presentarse por escrito ante el Órgano de Administración, quien evaluará y decidirá sobre su aceptación.
- c) En caso de vacancia definitiva, el Órgano de Administración designará un nuevo miembro para completar el período correspondiente.
- d) En caso de vacancia temporal, el Órgano de Administración podrá designar un reemplazo provisional o redistribuir las funciones entre los miembros restantes.
- e) La destitución de un miembro procederá cuando incumpla sus funciones, actúe en contravía de los principios de la Liga o incurra en conductas que afecten el adecuado funcionamiento de la Comisión, previa decisión motivada del Órgano de Administración.

**ARTÍCULO 13. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

**MARIA VICTORIA ECHAVARRIA**  
Presidenta Liga Bogotana De Arquería

**DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Secretario Liga Bogotana de Arquería